

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 10 de abril de 2024 a las 10:20 p.m., la apoderada de la parte demandada solicita se re programe audiencia (archivo 049). A Despacho.

Andes, 12 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	050343112001 2023 00026 00
Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Demandante	ROGELIO DE JESÚS GÓMEZ ZAPATA
Demandado	MARIA LIGIA GOMEZ DE RIOS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES QUE EL DEMANDANTE PRETENDEN USUCAPIR
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD REPROGRAMA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, se accede a la solicitud que hace la apoderada de la demandada MARIA LIGIA GOMEZ DE RIOS fundamentada en que para el día 8 de mayo a la 9:00 am, a la misma hora, se cito por el juzgado promiscuo de familia de Andes para diligencia de inventarios y avalúos del proceso con radicado 2024-00003.

En razón a ello, se reprograma la audiencia que se tiene fijada para el 8 de mayo de 2024 a las 9:00 a.m. y se fija como fecha el **15 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 A.M.**

Diligencia a la que deberán asistir las partes y sus apoderados, so pena

de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el art. 372 Código General del Proceso.

Por último, se REQUIERE nuevamente al apoderado del demandante para que allegue pruebas de que la valla se encuentra instalada en el inmueble a usupapir, tal como se le requirió en auto del 24 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 056 DEL 15 DE MAYO DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9593f918611cfeaf9761b16687e5b74f86779336157b3213f3760505db8a0407**

Documento generado en 12/04/2024 11:14:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**